

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Prueba extraprocetal **076** 2018 00423

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 20 de mayo de 2021 se requirió a la parte solicitante para que efectuara la notificación del convocado sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición y que aquella no justificó su inasistencia a la audiencia de 12 de julio de 2021, por lo que el Juzgado,

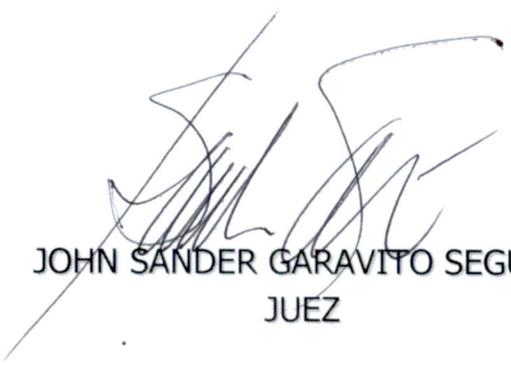
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito de la presente prueba extraprocetal instaurada por Myriam Zabala Barrera en contra de Pablo Alberto Calderón Mogollón.

SEGUNDO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

TERCERO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-121 de 23 de julio de 2021.